



**Autoriza Paralelismo y Atravesos
Fibra Óptica en Ruta J-70-I, sector
Km. 19,400 al km 39,453, a la Empresa
Cmet Telecomunicaciones S.A.**

TALCA, 23 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de Sr. Carlos Correa Meléndez, Director Regional VII Región de fecha 15 de Noviembre del 2013, en representación de la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. que solicita regularización "Instalaciones de fibra Óptica en Camino Público Rol J-70-I", sector km 19.400 al km 39,453, Provincia de Curicó.
- Ord. D.R.V. N° 2194 de fecha 18 de Diciembre del 2012 que indica condiciones para la regularización de instalaciones de tendido de fibra óptica en Ruta J-70-I.
- Resolución Director Regional de Vialidad N° 2487 de fecha 10 de Diciembre del 2012 que aplica multa a la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. por la ejecución de instalaciones en Ruta J-70-I.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de Cmet Telecomunicaciones S.A.

- Lo anterior debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario Público cuyo documento debe ser remitido a esta Dirección Regional en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente documento.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: **23 ENE 2014**

D. R. V. VII REGIÓN Nº 125 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza, en carácter de regularización, las obras ejecutadas del "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en la Faja Fiscal de la Ruta J-70-I, Km. 19,400 al Km. 39,453, Provincia de Curicó, VII Región", y cuyas instalaciones se proponen en un tramo de la Ruta Rol J-70-I, Cruce I-72 (La Palma) – Cruce J-60 (Parronal), Sector: Límite Regional (Los Negros) – Cruce J-60 (Parronal), a la Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", consistente en Paralelismo y Atravesos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postes propios y de apoyo de empresa eléctrica y de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO AEREO			UBICACIÓN
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO
19,400	25,282	CABLE/FO	Derecho
25,243	25,431	CABLE/FO	Izquierda
25,453	27,469	CABLE/FO	Derecho
27,015	27,726	CABLE/FO	Izquierda
27,746	28,653	CABLE/FO	Derecho
28,700	28,984	CABLE/FO	Izquierda
28,969	38,810	CABLE/FO	Derecho
38,810	39,448	CABLE/FO	Izquierda

Longitud del paralelismo = 20,048 Km.

ATRAVIESO AEREO KM.		
INICIO	TERMINO	DESCRIPCIÓN
25,228	25,243	Diagonal derecha a izquierda
25,431	25,453	Diagonal izquierda a derecha
27,469	27,015	Diagonal derecha a izquierda
27,726	27,746	Diagonal izquierda a derecha
28,653	28,700	Diagonal derecha a izquierda
28,948	28,969	Diagonal izquierda a derecha
38,810	38,810	Normal derecha a izquierda
39,448	39,453	Diagonal izquierda a derecha

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**"; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.
- 2.5.- La Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Declaración jurada, suscrita ante notario en los términos señalados en los "Considerando" del presente documento.
- 2.6.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Cmet Telecomunicaciones
- Sr. Enrique Campos P. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/00714

Proceso asociado N° 7477044


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE